



RESOLUCION No. 873-91-P/CND-IPD

Lima, 10 de OCTUBRE de 1991.



Vista la solicitud formulada por don ANDRES VIVANCO JANAMPA , solicitando diez dias de Licencia por Enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y tiene el cargo de Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, don ANDRES VIVANCO JANAMPA con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, -- acredita el derecho para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a don Andrés VIVANCO JANAMPA, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento DIEZ (10) DIAS de Licencia por Enfermedad - con Goce integro de remuneraciones del 12 al 21 de Agosto de 1991.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional del Deporte



LLV/UP  
DGdA/AE  
LHP.

